PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
*Derecho a la ciudad*

**RESOLUCIÓN No. 238 DE 2018**
(Diciembre 28)

Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería de Bucaramanga para la vigencia 2019

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial
Las conferidas por el Decreto Ley 1045 de 1978, el Decreto único Reglamentario 1083 de 2015 y la Resolución No. 047 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

a) Que el presupuesto de la Personería de Bucaramanga para la vigencia 2019, fue aprobado mediante Acuerdo No. 051 de Diciembre 21 de 2018.
b) Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería de Bucaramanga para la vigencia 2019, fue construido con base en las partidas presupuestales aprobadas a través del Acuerdo No. 051 de Diciembre 21 de 2018.
c) Que la elaboración del Plan de Compras de la Personería de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019, fue hecho previa verificación de las existencias de los distintos bienes de la Entidad, análisis de las necesidades reales en cada dependencia, incluyendo los servicios personales y partidas presupuestales aprobadas.
d) Que el Plan Anual de Adquisiciones es el mismo Plan de Compras a que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.
e) Que mediante Resolución No. 233 de Diciembre 21 de 2018, emanada de este despacho, fue liquidado el presupuesto para la vigencia fiscal 2019.
f) Que es función de la Secretaría General, dirigir la acción administrativa de la Entidad, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
g) Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019, de conformidad con lo contenido en el documento anexo, el cual hace parte de la presente Resolución, en tres (3) folios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase la publicación del presente Plan de Anual de Adquisiciones en el SECOP y en la página web de la Personería de Bucaramanga, de conformidad con las disposiciones vigentes.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**,

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez y Ocho (2018).

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**
Secretaria General
(Delegación de Funciones Resol. 047 de 2018)

Revisó. Mauricio Acevedo rueda
Jefe Oficina Financiera

Aprobó: María Helena Berbeo Medina
Coordinadora Grupo Legal